

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA

En la localidad de Munera, (Albacete), siendo las doce horas del día 17 de Junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Munera, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

ASISTENTES:

- .- D. DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ (PSOE)
- .- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA (PSOE)
- .- D^a MARIA ASCENSION BODALO LEAL (PSOE)
- .- D^a MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO (PSOE)
- .- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS (PSOE)
- .- D^a VICTORIA SANCHEZ ESTESO (PSOE)
- .- D^a SOFIA CALVO CALLEJA (PSOE)
- .- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ (I.U.)
- .- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ (PP)
- .- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA (PP)
- .- D. ALFONSO VERGARA MORENO (PP)

La Corporación está asistida por el Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto.

.- FORMACION DE LA MESA DE EDAD.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo a efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

- .- Concejales electo de mayor edad: D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ
- .- Concejales electo de menor edad: D^a SOFIA CALVO CALLEJA

.- COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los concejales la documentación referente a las existencias en metálico y entidades bancarias, y certificación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

A continuación se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales a efectos de la prestación del juramento o promesa.

.- ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: “Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey y guardar y hacer la Constitución como norma fundamental del Estado”

A continuación el Presidente de la Mesa de Edad procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, que proceden a leer la fórmula personalmente, manifestándose de la siguiente manera:

.- DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ (PSOE): PROMETE

.- JOSE ANTONIO CALVO REQUENA (PSOE): PROMETE

.- MARIA ASCENSION BODALO LEAL (PSOE): PROMETE

.- MARIA ANGELEZ ARENAS CARRIZO (PSOE): PROMETE

.- LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS (PSOE): PROMETE

.- VICTORIA SANCHEZ ESTESO (PSOE): JURA

.- SOFIA CALVO CALLEJA (PSOE): PROMETE

.- JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ (I.U.): PROMETE, HACIENDO ESPECIAL MENCIÓN A LA REPUBLICA.

.- CESAR GARCIA HENANDEZ (PP): JURA

.- JUAN MANUEL ESTESO MOYA (PP): JURA

.- ALFONSO VERGARA MORENO (PP): JURA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el Presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento de Munera.

.- ELECCION DE ALCALDE

Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde- Presidente de la Corporación.

Tras ello el Secretario de la Mesa de Edad pregunta a los Concejales que encabezan las candidaturas, si presentan candidato.

Seguidamente se procede a proclamar candidato a la Alcaldía del Ayuntamiento de Munera.

.- DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ, (PSOE) Partido Socialista Obrero Español.

De acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación se aprueba como sistema de votación, MANO ALZADA.

Procediéndose a continuación a la votación:

.- DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ (PSOE), NUMERO DE VOTOS A FAVOR: SIETE, (7).

- ABSTENCIONES. CUATRO, (4), TRES PARTIDO POPULAR Y UNO I.U..

En consecuencia ay a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de once y la mayoría absoluta seis, se procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ , cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

A continuación de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, se procede a PROMETER el cargo de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Realizado este acto de PROMETER, se le hace entrega de los atributos de su cargo, (bastón de mando y collar), disolviendo la Mesa de Edad y pasando a ocupar la Presidencia.

A continuación D. DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ, Alcalde Presidente, cede el turno de palabra a los representante de las distintas fuerzas con representación en la Corporación municipal, y en último lugar toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los Sres. Concejales y al público asistente, manifestando al idea de que sea un Ayuntamiento abierto y de servicios para todos los vecinos por igual, de Munera.

Siendo las trece horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia de lo que yo el Secretario doy fe.